ACTO DE ADJUDICACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA DE OFERTAS N° 011 DE 2022

CONVOCATORIA PÚBLICA DE OFERTAS N° 011 DE 2022	
OBJETO	"CONTRATAR EL SERVICIO DE UN OPERADOR LOGÍSTICO QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA LA CONCEPTUALIZACIÓN, CREACIÓN Y OPERACIÓN LOGÍSTICA DE LOS EVENTOS, ACTIVACIONES DE MARCA Y OTRAS ACTIVIDADES DE LA CORPORACIÓN RUTA N MEDELLÍN."
PRESUPUESTO	HASTA NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS ($980.000.000) IVA INCLUIDO.
PLAZO	EL PRESENTE CONTRATO SERÁ HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACIÓN DE LAS PÓLIZAS.
ASUNTO	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Analizadas y evaluadas las propuestas recibidas en el marco de la Convocatoria Pública de la referencia, se emite el presente acto de adjudicación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el pasado 25 de mayo de 2022, la Corporación Ruta N Medellín inició un proceso de Convocatoria Pública de Ofertas con el objeto de: "Contratar el servicio de un operador logístico que ofrezca las mejores condiciones técnicas y económicas para la conceptualización, creación y operación logística de los eventos, activaciones de marca y otras actividades de la Corporación Ruta N Medellín."

Que para el día 31 de mayo de 2022 se recibieron observaciones por parte de los oferentes interesados, para lo cual se dio respuesta el día 01 de junio de 2022.

Que el día 02 de junio de 2022 se publicó Adenda n° 1 modificando el cronograma del proceso, así también algunos numerales de los Términos de Referencia.

Que el término para recibir propuestas fue hasta el día 13 de junio de 2022 a las 12:00 del mediodía y dentro del plazo estipulado, 3 oferentes remitieron propuesta técnica y económica. Dichas ofertas fueron revisadas de forma detallada por el Equipo Evaluador designado, desde los diferentes requisitos habilitantes presentados por parte de cada uno de los interesados.

Que el día 15 de junio de 2022 se publicó el informe de verificación de los requisitos habilitantes en el que se da cuenta de la revisión correspondiente y de aquellos requisitos habilitantes cumplidos e incumplidos.

Que de acuerdo a lo estipulado en los términos de referencia y al cronograma, se dio espacio para la recepción y subsanación de documentos hasta el 17 de junio de 2022 a las 5:00 p.m. Cada uno de los proponentes, dentro del término concedido por la entidad, procedió a remitir aquellos documentos habilitantes objeto de subsanación.

Que el 21 de junio de 2022, se publicó informe de evaluación de requisitos habilitantes definitivos, conforme a la evaluación del Equipo Evaluador, identificando a los proponentes que quedaron habilitados.

Que el 23 de junio de 2022, se realizó la prueba técnica a los proponentes habilitados en la cual se evaluó la presentación técnica de los puntos ponderables, a la cual se presentaron los oferentes habilitados en debida forma.

Que el 24 de junio de 2022, se publicó el resultado de la prueba técnica y el informe de evaluación consolidado.

Los resultados del ejercicio de la evaluación técnica y económica fueron los siguientes:

El proponente ESTRELLA GRUPO EMPRESARIAL S.A.S no presentó con su propuesta la presentación del caso hipotético ni el anexo 7 ficha de planeación del caso, por tal razón, se rechaza la propuesta presentada, de acuerdo con las causales de rechazo n° 7, 12, y 14 de los términos de Referencia, así mismo, el proponente FEELING COMPANY S.A.S, se rechazó, toda vez que en la revisión del tarifario se evidenció que algunos valores cotizados eran mayores a los publicados por la Corporación, por lo tanto, está inmerso en la causales de rechazo 2 y 3 de los Términos de Referencia.

La calificación de las propuestas habilitadas arrojó los siguientes resultados:

PROPONENTE	**SOLUGISTIK S.A.S**
REQUISITOS PONDERABLES	**PUNTAJE**
Caso de Éxito	9
Caso de planeación BTL	24,25
Comisión	5
Tarifario	30
Enfoque de genero	3
Oferta adicional – Formación adicional del personal	0
PUNTAJE	**71,25**

Que el día 28 de junio de 2022, se recibieron observaciones por uno de los proponentes al informe de evaluación consolidado, para lo cual se dio respuesta el día 29 de junio de 2022, tal lo preveía el cronograma del proceso. La respuesta emitida por el Comité Evaluador, fue la ratificación del informe publicado el 24 de junio de 2022.

Que, con base en los resultados del Informe Final de Evaluación, el proponente **SOLUGISTIK S.A.S**, se encuentra dentro de los rangos contemplados por la Corporación para atender la necesidad contractual de la entidad y ejecutar el objeto contractual. En razón de esto, el Equipo Evaluador recomienda que se adjudique el contrato a la propuesta que obtuvo el mejor puntaje de calificación según la evaluación realizada, esto es, la empresa **SOLUGISTIK S.A.S**.

Que de acuerdo con el Informe de Evaluación definitivo suscrito por el equipo evaluador el día 30 de junio de 2022, el Representante Legal Suplente de la Corporación Ruta N Medellín

DECIDE:

PRIMERO: Adjudicar al oferente **SOLUGISTIK S.A.S**. identificado con NIT. 900.229.431-0, el contrato objeto de la Convocatoria Pública de ofertas cuyo objeto es "Contratar el servicio de un operador logístico que ofrezca las mejores condiciones técnicas y económicas para la conceptualización, creación y operación logística de los eventos, activaciones de marca y otras actividades de la Corporación Ruta N Medellín."

SEGUNDO: La presente decisión se notifica al adjudicatario favorecido por medio de la publicación en la página Web de la Entidad.

TERCERO: La Corporación y el adjudicatario procederán a suscribir el contrato respectivo.

CUARTO: La presente decisión rige a partir de su fecha de publicación.

Se firma en la ciudad de Medellín a los treinta (30) días del mes de junio de 2022.

PABLO ESTEBAN QUIÑONES OSORIO
Representante Legal Suplente
Corporación Ruta N Medellín.

Elaboró: Carol Bedoya Osorno Abogada	Revisó y Aprobó Rubén Villegas Montoya Director de Operaciones (e)	Revisó y Aprobó Sandra Gómez Gallego Gestor Portafolio Persuadir (e)
Revisó y Aprobó María Camila Bernal Profesional Técnico	Reviso y Aprobó Yheimy Morales Profesional Técnico	Revisó y Aprobó: Leidy Julieth Marín Profesional Financiera